

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 1.330/2017

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
  - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
  - 3) Localidad y código postal: 14071-Córdoba.
  - 4) Teléfono: 957 212900.
  - 5) Telefax: 957 211188.
  - 6) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: 176/16 GEX: 27814/16.

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Contratación de las obras de mejora de instalaciones contra incendios y seguridad en varios Centros de la Diputación Provincial de Córdoba.  
División por lotes y número de lotes:
  - c) Lugar de ejecución: Palacio de la Merced, Centro Agropecuario, Albergue de Cerro Muriano y Parque y Talleres.
    - 1) Domicilio:
    - 2) Localidad y código postal:
    - 3) Plazo de ejecución: 2 meses contados a partir del Acta de Comprobación del Replanteo.
    - d) Admisión de prórroga: No están previstas.
    - e) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
    - f) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
    - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.34 – 45343000-3.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:  
Criterios para la valoración de las proposiciones de los contratistas

Criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas (sobre "b"). Fórmulas correspondientes.

Se establece un único criterio para la selección del adjudicatario: la oferta económica. Se considerará como proposición más ventajosa entre las no desechadas la que oferte un menor precio y no sea declarada desproporcionada o anormal. Este criterio tiene carácter obligatorio y todos los licitadores deberán presentar oferta económica, ajustada al modelo oficial que figura como Anexo 6.1. de este PCAP y que deberá acompañarse de:

- Presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra siguiendo una estructura idéntica a la del proyecto, indicando el precio ofertado para todas y cada una de ellas en términos de ejecución material.

- Resumen económico final por capítulos detallando, a continuación, los importes de gastos generales (13%), beneficio indus-

trial (6%) (sin modificarlos respecto al proyecto) y de IVA que suponen.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 61.556,89 €; con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone 12.926,95 €, por lo que el importe total asciende a 74.483,84 €.
- b) Valor estimado del contrato: 61.556,89 €.

#### 5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Complementaria: Se exigirá una del 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y, tras seguir el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, se hubiese admitido y valorado.

#### 6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige. No obstante, a los efectos previstos en el artículo 74.2 del TRLCSP, la clasificación exigida para sustituir la acreditación de la solvencia económico-financiera y técnica-profesional es la correspondiente al Grupo K, Subgrupo 9, categoría 1.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

##### Solvencia Económica y Financiera.

Para demostrar la solvencia económica y financiera el contratista deberá aportar la documentación siguiente:

En el supuesto de que se exija clasificación o el contratista pretenda acreditar su solvencia económica y financiera mediante la clasificación, éste la acreditará mediante el correspondiente certificado que incluya, al menos, el/los grupo/s, subgrupo/s y categoría/s, dispuestos en la letra H del cuadro resumen del contrato.

En supuestos distintos de los previstos en el párrafo anterior, para demostrar la solvencia económica y financiera, el empresario aportará la siguiente documentación:

Cifra global de negocio en los tres últimos años, mediante la presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas (modelo 347), considerándose solvente el empresario que demuestre unas cifras globales de negocios que, en suma, sean equivalentes, al menos, al doble del presupuesto del contrato.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

##### Solvencia Técnica.

En el supuesto de que se exija clasificación o el contratista pretenda acreditar su solvencia técnica o profesional mediante la clasificación, éste la acreditará mediante el correspondiente certificado que incluya, al menos, el/los grupo/s, subgrupo/s y categoría/s, dispuestos en la letra H del cuadro resumen del contrato.

En supuestos distintos de los previstos en el párrafo anterior, para demostrar la solvencia técnica o profesional, el empresario aportará la siguiente documentación:

Aportar un compromiso de aplicación a la obra de medidas de gestión medio-ambiental suficientes, y en concreto, de utilizar vertederos de inertes autorizados por la Administración Sectorial competente para los residuos producidos durante la ejecución de las obras.

Acreditar un volumen total de obras similares ejecutadas con la Diputación o con otros organismos y entidades del sector público o privado, con buena ejecución, en los últimos 10 años cuyo pre-

supuesto acumulado sea superior, al menos, al doble del presupuesto de licitación del contrato.

La buena ejecución de obra pública quedará avalada mediante certificados de la dirección facultativa (cargo y Organismo al que estén adscritos o, titulación, nº de colegiado y colegio de adscripción), emitidos considerando importes de adjudicación, los plazos totales y parciales, los medios profesionales y materiales adscritos a la obra, los resultados del control de calidad y las medidas de seguridad y salud adoptadas. La buena ejecución de obra privada quedará avalada mediante certificados de la dirección facultativa (indicando titulación, número de colegiado y Colegio de adscripción), con el visto bueno de la propiedad y visados por el Colegio oficial al que pertenezca el técnico firmante.

Por obra ejecutada se entenderá obra terminada y recepcionada, en los términos establecidos en los artículos 222 y 235 del TRLCSP, sin que sea necesario que haya transcurrido el periodo de garantía establecido en cada caso.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

#### **7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta los veintiséis días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: [infodipu@dipucordoba.es](mailto:infodipu@dipucordoba.es)

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes: No están previstas.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

#### **8. Apertura de ofertas:**

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Mediante anuncio en el perfil de contratante, se procederá en este acto a la apertura del sobre B (Oferta económica: documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática).

d) La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta económica, si así lo estima conveniente, siempre que la documentación aportada por los licitadores se encuentre completa.

e) Gastos de Publicidad: Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

#### **9. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):**

#### **10. Otras informaciones:**

Modificaciones previstas en el contrato: No están previstas.

Subcontratación: En base a lo dispuesto en el artículo 227.6 del TR/LCSP, solamente podrán subcontratarse las siguientes partidas: 01.08, 01.09, 01.14, 01.15, 02.01 y 02.02.

Dicho procedimiento tendrá carácter de condicionado a que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública del citado proyecto, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación al artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas.

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 20 de marzo de 2017, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.